

- ❑ ZONA 1: CATALUÑA. Aguas situadas frente al litoral de la provincia de Girona: 12 autorizaciones.
- ❑ ZONA 2: ISLAS BALEARES/MALLORCA. Aguas del canal de Mallorca-Menorca: 10 autorizaciones.
- ❑ ZONA 3: ISLAS BALEARES/MENORCA. Aguas del Norte de Menorca: 10 autorizaciones.
- ❑ ZONA 4: ALMERÍA. Aguas situadas frente al litoral de la provincia de Almería: 4 autorizaciones.
- ❑ ZONA 5: REGIÓN SURATLÁNTICA. Aguas de la región suratlántica, comprendidas desde la frontera con Portugal hasta Punta Tarifa: 10 autorizaciones.

1.10. Reuniones en el ámbito del Caladero Nacional

Se han celebrado 31 reuniones con los representantes del sector y 26 con las diferentes comunidades autónomas del litoral.

En las reuniones mantenidas con los sectores del Caladero Nacional se analizó la situación de la normativa vigente y las modificaciones que pudieran ser necesarias, cuyos resultados se reflejan en el conjunto de la Normativa aprobada a lo largo de 2007 (Ver Capítulo XII).

2. AGUAS COMUNITARIAS NO ESPAÑOLAS

2.1. Actividades en el seno de la UE

2.1.1. Grupos de política interior y exterior de pesca del Consejo

Se ha participado en los Grupos de Política Pesquera Interna del Consejo en asuntos relacionados con la Política Pesquera Común en relación con la elaboración de normativa del Consejo, en particular sobre los siguientes temas: documento de la Comisión y el Consejo respecto del establecimiento del principio del rendimiento máximo sostenible en la gestión de las pesquerías, documento de la Comisión y el Consejo respecto de la política de descartes, establecimiento de zonas marinas protegidas en aguas de Irlanda.

2.1.2. Comités de pesca y acuicultura/Grupo expertos

Se ha participado en los grupos de trabajo y los Comités de Pesca y Acuicultura que se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1:

Lugar y Fecha	Temas tratados
Bruselas, enero 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Reglamento relativo a la Sobrepesca especies pelágicas. • Adaptación de las cuotas para 2006 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 847/96 • Reglamento de Datos básicos.
Bruselas, marzo 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Diario Electrónico de Pesca • Factores de conversión • Modificación del Anexo II del Reglamento 41/2007 • Comunicación de la Comisión sobre la mejora de los indicadores de capacidad y esfuerzo pesquero.

Cuadro n.º 1 (continuación):

Lugar y Fecha	Temas tratados
Bruselas, abril 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de días adicionales en el contexto de los planes de recuperación. Propuestas de Decisión de la Comisión. • Diario Electrónico de Pesca. • Adaptación de las cuotas para 2006 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 847/96. • Esquema de control en puerto NEAFC. • Factores de conversión. • Programa de verificación 2005 -2006. Especies profundas.
Bruselas, mayo 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo II del Reglamento 41/2007. Asignación de días adicionales en el contexto de los planes de recuperación. • Propuesta de modificación del Anexo II del Reglamento 41/2007. • Diario Electrónico de Pesca. • Análisis de los sistemas de notificación de capturas. • Informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aplicación de la Política Pesquera Común.
Bruselas, julio 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de los EE.MM. de modificación del Anexo II del Reglamento 41/2007. • Informe sobre los esfuerzos realizados por parte de los EE.MM. para ajustar la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca. • Procedimiento de control para la pesquería de Atún Rojo.
Bruselas, octubre 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Informe anual sobre la gestión del esfuerzo pesquero. Equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca. • Plan de gestión de la anguila. • Propuesta de modificación del Anexo II del Reglamento 41/2007. • Reglamento de desarrollo de la Comisión sobre medidas de gestión en el Mediterráneo. • Documento de trabajo sobre trazabilidad. • Propuesta de reglamento sobre pesado de especies pelágicas. • TAC y cuotas 2008.
Bruselas, diciembre 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción 2006-2008 para la simplificación y mejora de la PPC. • Reglamento de desarrollo de la Comisión sobre medidas de gestión en el Mediterráneo. • Plan de gestión de la anguila. • Materias de control NEAFC. • Factores de conversión. • Propuesta de reglamento sobre pesado de especies pelágicas. • Decisión de la Comisión por la que se designa la Agencia de Control de la Pesca.

Con fechas 10 de julio y 30 de octubre, se ha participado en los grupos de trabajo de expertos de control convocados por la Comisión, con el objetivo de avanzar en las propuestas de TAC y cuotas para 2008 ("front loading 2008").

2.1.3. Participación en los mecanismos previstos en la política pesquera común: los consejos consultivos regionales (CCR)

España toma parte en seis de los siete CCR previstos en la Decisión (CE) 585/2004, todos excepto en el referido al Mar Báltico. En el año 2007 están en funcionamiento los siguientes CCR:

- Aguas Noroccidentales.
- Mar del Norte.
- Mar Báltico.
- Poblaciones Pelágicas.
- Aguas Lejanas.
- Aguas Suroccidentales.

En este marco, durante el año 2007 se ha participado en reuniones de creación y constitución de CCR, así como en grupos de enfoque, grupos de trabajo, comité ejecutivo y asambleas generales de los ya constituidos.

- *Reuniones preparatorias de constitución:*
 - CCR Aguas Lejanas: Madrid 9 de marzo de 2006 y Bruselas 22 de marzo de 2006.
 - CCR Mediterráneo: Roma, 12 de marzo y Málaga, 4 de junio de 2007.
- *Reuniones de los CCR ya constituidos:*
 - CCR Aguas Noroccidentales:
 - Comité Ejecutivo: París 17 de abril y Dublín 27 de septiembre.
 - Asamblea General: Dublín 28 de septiembre.
 - Grupos de Trabajo: Londres 30 de mayo, Belfast 12-13 de junio y Bruselas 31 de octubre y 22 de noviembre.
 - Reunión conjunta con el CCR del Mar del Norte sobre bacalao el 9 y 10 de marzo en Copenhague.
 - CCR Poblaciones Pelágicas:
 - Grupo de Trabajo y Comité Ejecutivo: Edimburgo 6 y 7 de febrero.
 - Grupo de Trabajo: Bruselas 16 de mayo, Ámsterdam 27 de junio, Londres 24 de octubre.
 - Comité Ejecutivo: Bruselas 21 de febrero y Londres 14 de noviembre.
 - Comité Ejecutivo y Asamblea General: Ámsterdam 25 de septiembre.
 - CCR Aguas Suroccidentales:
 - Asamblea General y Comité ejecutivo: Burdeos 10-11 de abril.
 - Comité Ejecutivo: Funchal 8 de junio y Santiago de Compostela 6 de noviembre.
 - Grupos de Trabajo: Vigo 23 de mayo, Funchal 6 y 7 de junio y Santiago de Compostela 22-24 de octubre.

También se ha asistido a reuniones de coordinación interCCR (Bruselas 22 de marzo y 12 de noviembre) y de los CCR con ICES (Copenhague, 22 de enero de 2007).

En el funcionamiento de los CCR, se ha acordado la contribución financiera de las Administraciones pesqueras de los EE.MM., y España ha aportado en el año 2007 un total de 12.367 € a la actividad de los siguientes Consejos Consultivos Regionales:

- CCR del Mar del Norte.
- CCR de Especies Pelágicas.
- CCR de Aguas Noroccidentales.
- CCR de Aguas Suroccidentales

Además en el año 2007, el establecimiento del CCR Aguas Lejanas /Larga distancia en Madrid ha supuesto una contribución adicional de 72.000 €.

Asimismo, se ha financiado la participación de un experto que desempeña su trabajo en la sede del CCR de Aguas Noroccidentales, en Dublín, cuyo objetivo es el apoyo técnico, coordinación y asesoramiento a este CCR. El importe de esta financiación se elevó a 80.196 € en 2007.

2.2. Relaciones bilaterales

Se han mantenido reuniones bilaterales con las Administraciones de diversos países con el fin de tratar los aspectos más relevantes de las pesquerías de ambos:

- Francia, 17 de enero y 4 de diciembre.

- Reino Unido, 12 de septiembre.
- Alemania: 9 de enero.

2.2.1. Actuaciones con Portugal

La actividad pesquera de los buques españoles en aguas de Portugal se ha mantenido sobre la base del establecimiento de listas quincenales de buques que se comunican con carácter previo entre ambas administraciones. Esta actividad se lleva a cabo entre ambos países en condiciones de reciprocidad.

Modalidades y listas de buques

1. Censo de buques arrastreros de Portugal.
Actividad: 28 buques censados.
Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del CIEM, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante 2007.
2. Cerco por fuera de las 12 millas:
Sobre una lista base compuesta por 27 buques que han utilizado las 15 posibilidades de pesca disponibles, por períodos quincenales.
3. Atuneros/ cañeros/ cebo vivo:
De las 75 posibilidades de pesca disponibles para realizar esta pesquería, sólo se ha solicitado por un total de 42 buques.
4. Acuerdos fronterizos con Portugal:
 - Acuerdo fronterizo del río Miño.*
Sobre una lista base de 35 buques, se conceden con carácter rotativo y por períodos quincenales un total de 18 posibilidades de pesca en aguas de Portugal.
Cabe destacar la publicación de la Orden APA 1966/2007, de 20 de junio, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio de la actividad pesquera al cerco en el ámbito del acuerdo fronterizo del Miño, que establece las condiciones de acceso a esta pesquería, así como el sistema de rotación de buques y los requisitos para su sustitución.
 - Acuerdo fronterizo del río Guadiana.*
Existen un total de 44 posibilidades de pesca, que se han cubierto a lo largo de todo el año, distribuidas en las siguientes modalidades:
 - Arrastre bivalvos: 25 buques.
 - Cerco: 7 buques.
 - Coquina artesanal/arrastre cintura: 3 buques.
 - Trasmallo: 2 buques.
5. Actividad pesquera en aguas insulares de Portugal
A lo largo de 2007 se han continuado los trabajos y las reuniones con el sector pesquero y la Administración pesquera de Portugal tendentes al establecimiento de un acuerdo de pesca referido a los archipiélagos, de forma que se posibilite a la flota artesanal atunera de Canarias faenar en aguas de Azores y Madeira por dentro de las 100 millas y a las flotas de estas dos regiones en las de Canarias. A tal efecto, se han llevado a cabo diversas reuniones tanto con el sector pesquero canario como con la Administración portuguesa. El Acuerdo ha quedado finalmente firmado en los primeros días del 2008.

6. Reuniones celebradas con el sector y la Administración pesquera de Portugal en materia pesquera:

- 11 de mayo en Madrid, preparación con el sector de la reunión de la Comisión Mixta del Acuerdo con Portugal.
- 22 de mayo en Lisboa con la Administración pesquera de Portugal.
- 19 de noviembre, en Madrid, arrastre Portugal.
- 3 de diciembre en Madrid, preparación, con el sector, de las bases para la futura regulación de la actividad pesquera en el marco del acuerdo del Guadiana.

2.2.2. Actuaciones con Francia

La anchoa en el Golfo de Vizcaya

En el año 2007, el stock de anchoa del Golfo de Vizcaya se ha mantenido, de acuerdo con las recomendaciones científicas y conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 41/2007, del Consejo, que establecía un TAC cero para este stock.

Además, se preveía la realización de campañas experimentales utilizando un máximo del 10% del esfuerzo pesquero desplegado en condiciones normales en esta pesquería, con el objetivo de analizar la situación real de la anchoa en los meses de primavera. El mencionado Reglamento (CE) 41/2007, del Consejo, establecía que “para recoger información sobre el estado de la población de anchoa, previa consulta al CCTEP (Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca), y bajo la supervisión de la Comisión, podrá destinarse un máximo del 10% del esfuerzo pesquero de Francia y España (20 buques españoles y 8 franceses) a la pesca en la zona con fines experimentales, con observadores científicos a bordo, entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2007.

A tal efecto se han llevado a cabo campañas experimentales con buques comerciales como complemento de las campañas de primavera que de forma habitual llevan a cabo los institutos científicos AZTI (España) e IFREMER (Francia).

Campañas experimentales

Con el asesoramiento científico del STECF y de acuerdo con los principios establecidos por la Comisión, se acordó la realización de una campaña experimental, denominada “pesca consorte”, con buques comerciales y con el objetivo de incrementar la calidad de los datos obtenidos por los buques Oceanográficos. La campaña se desarrolló durante los meses de abril y mayo, debía contar con observadores a bordo de cada uno de los buques y se desarrolló según las recomendaciones del CCTEP. Tomaran parte en ella 7 buques españoles que acompañaron a los Buques Oceanográficos.

Además se aprobó la realización de una campaña complementaria, denominada “rastrillo”, en la que participaron un total de 13 buques españoles con el objetivo de llevar a cabo una evaluación espacial-temporal de la distribución de la anchoa.

Para la puesta en marcha de estas campañas de evaluación, se mantuvieron numerosas reuniones con el sector pesquero español, así como con la Comisión y los organismos científicos encargados de planificar y llevar a cabo las mismas (IEO y AZTI).

El coste de la Campaña Experimental de anchoa ha sido de 2.925.545,10 €.

Establecimiento de un plan de gestión para la anchoa en el Golfo de Vizcaya

La Orden APA/2150/2007, de 13 de junio, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de la anchoa en el golfo de Vizcaya, estableció una paralización temporal de los buques

afectados por un período máximo de 40 días y además fijó una congelación del esfuerzo pesquero de los buques dedicados a esta pesquería, de forma que las nuevas incorporaciones de buques lleven aparejada la retirada de esfuerzo pesquero equivalente.

Asimismo, en el contexto de concesión de ayudas a los armadores y tripulantes que faenan en la costera de la anchoa, al amparo de la Orden APA 2260/2007, esta Unidad expidió certificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la percepción de estas ayudas a los buques perceptores de las mismas.

Reuniones mantenidas con el sector, la Comisión, el IEO y Francia respecto de este asunto

A lo largo de 2007, se han celebrado diversas reuniones internas y con el IEO al objeto de evaluar los informes científicos y buscar las soluciones más convenientes para el stock de la anchoa.

Así mismo se han celebrado diversas reuniones con la Comisión y con representantes de la administración francesa en Bruselas los días 22 de marzo, 3 de abril, 11 de abril y 18 de abril, para diseñar la campaña experimental de los buques comerciales, y para la evaluación de los resultados los días 23 de mayo y 4 de julio.

Se han mantenido reuniones con el sector pesquero los días 12 de febrero, 20 de abril y 23 de abril.

2.2.3. Actuaciones con Noruega

En el marco de las relaciones bilaterales con Noruega sobre los mecanismos de cooperación entre ambos países para la lucha contra la pesca ilegal, se han mantenido dos reuniones bilaterales con la administración pesquera de ese país: el 28 de marzo en Bergen (Noruega) y el 24 de junio en Madrid.

Stocks compartidos UE/Noruega

Con el fin de avanzar en la creación de un sistema para la gestión conjunta de las poblaciones que se distribuyen biológicamente en aguas de la Comunidad Europea y de Noruega, como son el jurel, el rape, la faneca noruega y el lanzón, se ha participado en 2007 en las dos reuniones convocadas por la Comisión.

2.3. Gestión de la actividad pesquera de los buques españoles en aguas comunitarias no españolas

Pesquerías de especies demersales

La flota española que faena en aguas comunitarias no españolas está distribuida en los siguientes censos:

1. Censo de flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), constituida por un total de 179 buques. También denominado "Flota de Gran Sol".
2. Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar, en el área VIII a b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM), constituida por 26 unidades.

Durante el año 2007, se han realizado las siguientes actuaciones:

Actualización de los censos

- Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC.
- Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 TRB

2.3.1. Gestión individual de cuotas. Flota Gran Sol

En el año 2007, las cuotas de pesca de las principales especies demersales de las que dispone España quedaron repartidas entre los buques pertenecientes al censo de Gran Sol, de acuerdo con las posibilidades de pesca de cada uno de los buques. Las obligaciones de la Administración y de los buques quedaron recogidas en la Orden APA 3844/2007, de 21 de diciembre, que establece también que para los buques palangreros menores de 100 TRB, la gestión de la cuota de merluza se hará con carácter global para todos los buques inscritos en ese censo.

Por Resolución del Secretario General de Pesca Marítima de 28 de diciembre 2006, se estableció la cuantía individual de las cuotas por buque. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros, de 16 de enero de 2007, se adoptaron las medidas de gestión de la pesquería de arrastre y artes fijas, especies demersales en aguas comunitarias.

2.3.2. Transferencia definitiva de posibilidades de pesca

Se han resuelto 14 solicitudes de transferencia definitiva de posibilidades de pesca, de acuerdo con el Real Decreto 1596/2004, de 2 de julio, por el que se regula la transmisión de posibilidades de pesca entre los buques pertenecientes al censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100TRB, que operan dentro de los límites de la NEAFC.

Asimismo, de acuerdo con la Orden APA 3838/2006, de 13 de diciembre, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados miembros de la Unión Europea, se han resuelto dos expedientes de autorización de transferencia de días de pesca, siendo uno de ellos con carácter definitivo.

2.3.3. Regulación normativa de Parada temporal y Establecimiento de puertos designados para determinadas capturas realizadas con volanta de fondo

(Ver Capítulo XII).

2.3.4. Recuperación del stock de Merluza Norte en aguas comunitarias

En el contexto de la finalización del plan de recuperación para la merluza norte y la necesidad de abordar lo antes posible un plan de gestión para esta pesquería, se han llevado a cabo en 2007 las siguientes actuaciones:

- Solicitud de informe al STECF respecto de si efectivamente se habían cumplido las obligaciones recogidas en el plan de recuperación de merluza norte y si era posible pasar a un plan de recuperación.

- Reunión bilateral con la Comisión el 15 de febrero, exponiendo la necesidad de pasar a un plan de gestión.
- Jornada de trabajo sobre merluza norte, en Madrid, el 30 de octubre, en la que participaron representantes de la Comisión, del IEO y del sector pesquero español.

2.3.5. Gestión de las pesquerías conforme al uso de derechos de pesca

La Comisión elaboró, en los primeros meses de 2007, un documento en el que hace una reflexión sobre el uso de los derechos de pesca en la gestión de la actividad en los diferentes Estados miembros. Para debatir sobre ese documento, se ha participado como ponente en el Foro Paz Andrade en Vigo el 1 de marzo y se ha realizado una reunión con la Comisión y el sector pesquero español, también en Vigo, el 5 de noviembre.

2.4. Actividad pesquera en 2007

- Flota dirigida a especies demersales (zonas Vb, VI, VII y VIII abd del CIEM, Flota de Gran Sol).
- Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo).
- Número de buques: 176 buques.
- Palangreros menores de 100 TRB zona VIII abd del CIEM.
- Arte: Palangre de fondo y enmalle de fondo.
- Número de buques: 25 buques autorizados.
- Pesquería de especies profundas en las zonas Vb, VI, VII y VIII abd del CIEM.
- Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo)
- Actividad: 230 permisos de pesca.

2.5. Gestión de la flota española en aguas comunitarias no españolas. Especies pelágicas

Se han concedido autorizaciones trimestrales a los buques españoles censados en la modalidad de cerco del Caladero Nacional para la captura de especies pelágicas con este arte de pesca en las zonas VII y VIII abd.

Las autorizaciones correspondientes al año 2007 han sido:

- Primer trimestre: 149 buques.
- Segundo trimestre: 192 buques.
- Tercer trimestre: 191 buques.
- Cuarto trimestre: 150 buques.

2.6. Pesca de túnidos en aguas comunitarias (zonas Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE)

Se han concedido las autorizaciones a 517 buques españoles interesados en participar en la costera del bonito.

2.7. Otras actuaciones relacionadas con aguas comunitarias no españolas

Evaluación de capturas accidentales de pequeños cetáceos

Desde el año 2004 se viene colaborando con la Sociedad Española de Cetáceos, en el estudio y evaluación de las capturas incidentales de pequeños cetáceos en las pesquerías de aguas comu-

nitarias. Durante 2007 se ha trabajado con el IEO en el diseño y puesta en marcha de un programa de colaboración conjunto para la recogida de información sobre capturas incidentales de cetáceos en las áreas de pesca y según modalidades de pesca, que quedará plasmado en el año 2008, en un Convenio de colaboración.

2.8. Reuniones con el sector para el seguimiento de la actividad pesquera

A lo largo del año 2007, se han mantenido diversas reuniones con los representantes de la flota española que faena en aguas comunitarias no españolas con fin de realizar un seguimiento sobre los consumos de las cuotas de las principales especies e intercambiar puntos de vista sobre la normativa comunitaria en materia pesquera. Las reuniones se han celebrado en Madrid en las siguientes fechas:

- 17 de enero de 2007
- 5 de marzo de 2007
- 12 de junio de 2007
- 21 de noviembre de 2007

2.9. Actuaciones en materia de control

2.9.1. Control de los desembarques/importaciones de productos de la pesca procedentes de terceros países

Operaciones de pesca de buques de países terceros

En aplicación del Reglamento (CE) 2847/93 del Consejo, por el que se establece un régimen aplicable a la política pesquera común, y el Real Decreto 1797/1999, sobre control de las operaciones de pesca de buques de terceros países, en aguas bajo soberanía o jurisdicción española, se ha llevado a cabo el control de la pesca procedente de países terceros, cuyo objetivo es impedir que la pesca llevada a cabo sin respetar los principios de sostenibilidad biológica adoptados a nivel internacional entren en el mercado comunitario.

Esquema de control de puerto para la zona NEAFC

Desde el 1 de mayo de 2007, es de aplicación el esquema de control de puerto adoptado por la NEAFC, que se encuentra recogido en el Capítulo VIII del Reglamento (CE) 41/2007, del Consejo de 21 de diciembre de 2006, relativo al desembarque o trasbordo, en los puertos de los Estados miembros de la UE, y que resulta de aplicación para el pescado congelado capturado por buques pesqueros de terceros países en la zona del convenio de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), en adelante NEAFC.

Este Reglamento establece la obligatoriedad de designar puertos donde efectuar desembarques o trasbordos de productos pesqueros procedentes de esta área. Tenidos en cuenta los registros históricos de este tipo de operaciones, por Acuerdo de Consejo de Ministros de abril 2007, quedaron designados los puertos de Marín y el Área Portuaria de Vigo a estos efectos.

Para facilitar la difusión y el mayor conocimiento del nuevo esquema de control a los administrados, los procedimientos de solicitud y resolución derivados del mismo han quedado recogidos en la Circular 04/07 de la Dirección General de Recursos Pesqueros, sobre la aplicación de las disposiciones especiales relativas al desembarque o trasbordo de pescado congelado capturado por

buques pesqueros de terceros países, en la zona de regulación de la comisión de pesquerías del Atlántico nordeste (CPANE / NEAFC), que fue circulada entre todos los operadores y administraciones afectadas.

2.9.2. Importaciones de especies sometidas a régimen de documento estadístico (atún rojo, pez espada y patudo) o de capturas de róbalo de profundidad (*Dissostichus eleginoides*)

En aplicación de las recomendaciones de la CICAA y de la CAOI, y del Reglamento (CE) 1984/2003 del Consejo, por el que se establece un régimen de control estadístico del atún rojo, pez espada y el patudo en la Comunidad, se ha realizado el control de las importaciones en territorio comunitario de las partidas de estas especies procedentes de terceros países.

También, en aplicación de las obligaciones determinadas por CCRVMA y de acuerdo con el Reglamento (CE) 1035/2001, modificado por el Reglamento (CE) 669/2003 y por el Reglamento (CE) 1368/2006, por el que se establece un sistema de documentación de capturas de *Dissostichus* spp (Robalo de Profundidad), se ha aplicado el sistema de documentación de capturas de esta especie.

Actuaciones llevadas a cabo en aplicación de esta normativa

En aplicación de estas obligaciones, durante el año 2007 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Número de buques de países terceros controlados: 427.
- Número de solicitudes desembarques/importaciones resueltas: 2.129.
- Número de desembarques autorizados con inspección "in situ": 184.
- Denegaciones desembarques/importaciones: 14, por un total de 162,5 t.
- Cantidades desembarcadas autorizadas: 199.648 t, procedentes de buques de 46 países terceros.
- Importaciones autorizadas de especies sometidas a régimen de control estadístico: 19.584 t.

Actuaciones con otras Administraciones

Se ha continuado en estrecha colaboración con la Subdirección General de Gestión Aduanera, para el desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática MAPYA – AEAT para la generación de un código NRC (numero de referencia completo). Con el fin de detectar las debilidades y fallos del sistema antes de su puesta en marcha, se han iniciado las pruebas con la Administración de Aduanas del Aeropuerto de Madrid, dado el volumen reducido de solicitudes de importación de especies sometidas a documento estadístico.

2.9.3. Control de la actividad pesquera referida al atún rojo. Granjas de engorde y operaciones de transformación

En aplicación de la recomendación 2006-05 de ICCAT, con el fin de establecer un Plan de Recuperación del Atún Rojo por un período de 15 años en el Atlántico Este y el Mediterráneo y del Reglamento (CE) 643/2007, del Consejo, de 11 de junio, de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) 41/2007, en lo que se refiere al Plan de Recuperación del atún rojo recomendado por la

CICAA, que entró en vigor el 13 de junio de 2007, se han llevado a cabo en 2007 las siguientes actuaciones relacionadas con el control de la pesquería de atún rojo.

Control de la actividad de los buques pesqueros españoles, por modalidad y permisos pesca

Se ha efectuado un seguimiento exhaustivo de las cantidades capturadas y desembarcadas de atún rojo de los aproximadamente 170 buques españoles autorizados a pesca dirigida, así como de todos los autorizados a pescar atún rojo de forma accidental, aproximadamente 530.

Cuadro n.º 2:

Modalidad	N.º autorizaciones
Buques de Curricán Autorizados a Capturar BFT de más de 30 kg como By-Catch	448
Lista de buques Cerqueros autorizados a pescar atún rojo de más de 30 kg pesca dirigida	6
Lista de buques de caña y línea de mano autorizados a pescar atún rojo de menos de 30 kg como captura dirigida con cargo a 2% de la cuota UE	35
Lista de buques de cebo vivo Anexo I Plan Recuperación BFT autorizados a capturar BFT de menos de 30 kg	62
Lista de buques palangreros de superficie autorizados a pescar atún rojo de menos de 30 kg como captura dirigida con cargo a 2% de la cuota UE	69
Palangreros de Superficie autorizados al norte del paralelo 5ºN que pueden capturar atún de más de 30 kg como By-Catch	83

Seguimiento de la actividad pesquera de las Almadrabas (abril-julio)

- Número de almadrabas: 3 de aguas exteriores y 1 de aguas interiores.
- Número de buques transformadores autorizados: 6
- Número de autorizaciones globales de trasbordo a buque factoría: 6, una por buque transformador

Actividad buques cerqueros (abril-julio) que facilitan atún vivo a las granjas españolas

- Número de buques pesqueros comunitarios autorizados: 44 comunitarios.
- Número de buques auxiliares autorizados: 22 comunitarios.
- Número de buques remolcadores autorizados: 20 comunitarios y 4 de terceros países.
- Número de buques piscina autorizados: 12 comunitarios.
- Número de buques transformadores: 4 de terceros países.
- Número de empresas: 7.
- Número de autorizaciones globales: 7.

Actividad de granjas de engorde y sacrificio

- Número de empresas: 7.
- Número de autorizaciones globales para trasbordo y transformación de productos pesqueros a bordo de un buque de tercer país en aguas españolas: 12.
- Número de buques transformadores autorizados: 8, todos ellos de terceros países.
- Número de buques auxiliares autorizados: 15, todos ellos comunitarios.

Comunicación a la Comisión de los datos referidos a atún rojo, con carácter mensual, de acuerdo con las obligaciones de control previstas en el Reglamento (CE) 643/2007 y, en concreto

- Cantidades desembarcadas, transbordadas, capturadas por almadrabas o introducidas en jaulas.
- Comunicaciones a los Estados miembros de pabellón diariamente:
- Informe de enjaulamiento al Estado de pabellón tras finalizar las mencionadas operaciones.
- Informes de transferencia al Estado de pabellón.
- Comunicaciones a la Comisión de otros datos puntuales, solicitados de forma expresa por ésta a lo largo de la campaña de atún rojo 2007.

2.9.4. Recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera

En el marco de las obligaciones recogidas en la legislación comunitaria sobre el control de las capturas y desembarques de los buques pesqueros, se ha continuado introduciendo modificaciones y mejoras en los sistemas de recogida y tratamiento de la información, con el fin de dar mayor fiabilidad a los datos y mejorar el control de la actividad pesquera.

Se realizan tests de coherencia de la información que se integra en la base de datos para tener la seguridad de que los datos que se encuentran en la misma responden fielmente a la actividad pesquera de los buques en los distintos caladeros y zonas de pesca. Además, se están introduciendo nuevos filtros en el sistema que permiten detectar las inconsistencias que pudieran existir en los datos, de forma automática.

También se han desarrollado aplicaciones que permiten cruzar la información sobre capturas con las posiciones de los buques (diarios y declaraciones con VMS), y se está trabajando en la coherencia entre actividad pesquera y notas de venta. Esta última actividad se continuará a lo largo de 2008, aunque en la actualidad ya permite disponer de la información referida a los buques de menos de 10 metros.

Además, a lo largo de 2007 se ha trabajado en el desarrollo de una nueva línea para la migración del sistema de información de bases de datos básicos del sector pesquero a servicios Web y sistemas de explotación y análisis de apoyo a la gestión, con el fin de agilizar las consultas y dar una mayor fiabilidad y calidad a los datos que se explotan. El segundo objetivo es el diseño y puesta en práctica de una aplicación informática que cumpla con las prescripciones que la normativa comunitaria ha establecido para la recogida y envío de la información de la actividad pesquera por procedimientos electrónicos (diario electrónico).

Esta nueva línea de trabajo ha empezado a funcionar en el año 2008.

2.9.5. Control y seguimiento de TAC y cuotas de las especies sujetas a esta regulación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento 2847/2003, por el que se establece un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común, se ha procedido a la notifica-

ción a la Comisión de las cantidades desembarcadas de cada población o grupo de poblaciones sujetos a TAC y cuotas.

Estos datos proceden de los diarios de pesca y declaraciones de desembarque presentados por los capitanes de los buques cuya eslora total es igual o superior a 10 metros. Esta información es grabada en las Capitanías Marítimas por personal adscrito a la Secretaría General de Pesca Marítima e integrada en la base de datos centralizada.

Los datos de registro de la actividad pesquera correspondientes al año 2007 son los que aparecen reflejados en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3:

Puertos de grabación	Puertos asociados	Número de grabadores	Número de desembarques	Número de buques españoles	Número de buques de otros países
71	374	76	414.524	8.625	3.045

En base a la información recogida en la base de datos, en el gráfico adjunto se refleja el total de capturas realizado por la flota española en cada zona de pesca durante 2007.

Gráfico n.º 1:

CAPTURAS TOTALES POR ZONA PESQUERA PRINCIPAL (2007) Datos en toneladas

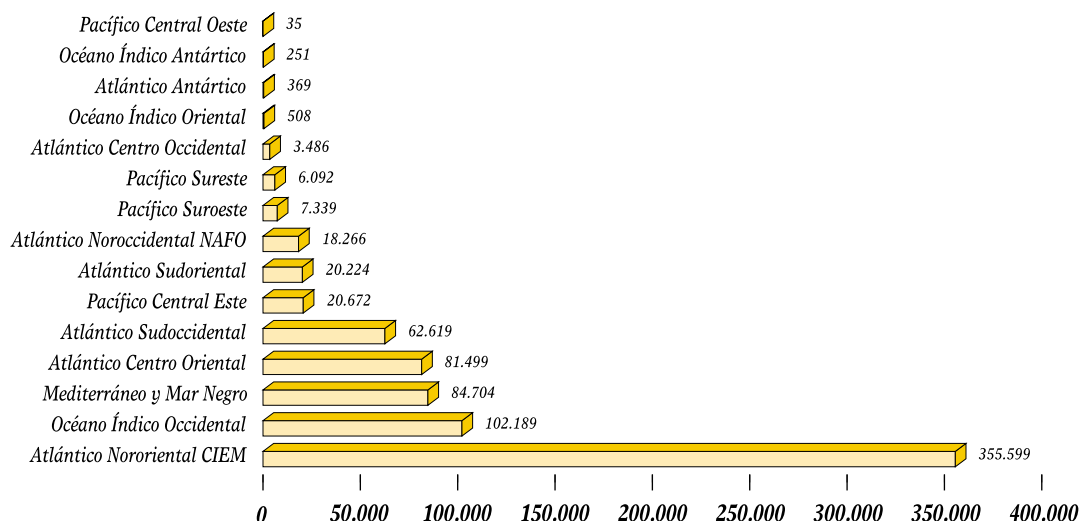
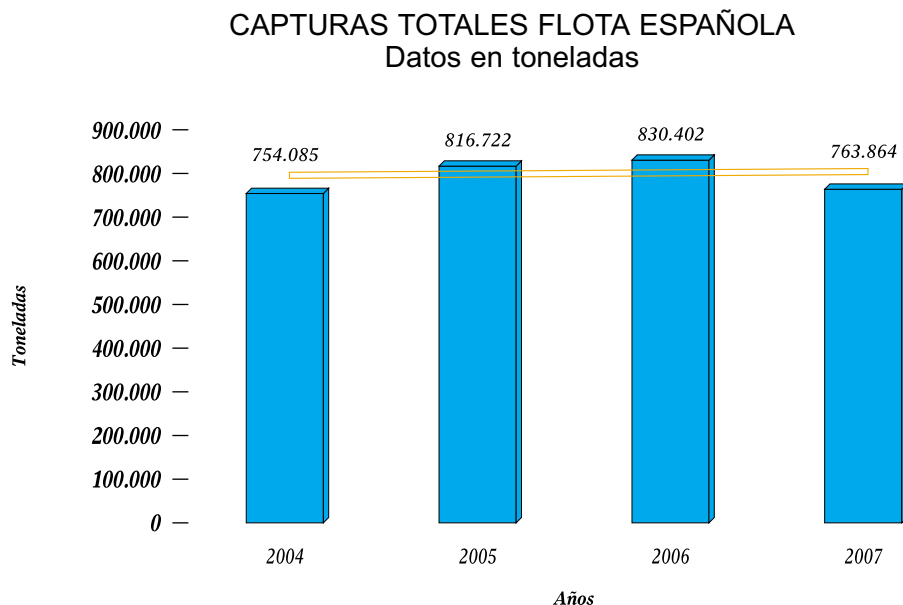


Gráfico n.º 2:



2.9.6. Misiones de control

Se ha participado en las siguientes Misiones de Control efectuadas a propuesta de la Comisión:

Visitas de control e inspección relacionadas con el Control de capturas Atún Rojo:

Cuadro n.º 4:

Fecha	Lugar	Objetivos
17 julio	Cartagena Murcia	<ul style="list-style-type: none"> Recoger en las granjas españolas documentación relativa a enjaulamientos atún rojo vivo.
23-26 octubre	Alicante	<ul style="list-style-type: none"> Reunión de coordinación de los responsables en materia de control de los Estados miembros, referida al atún rojo.
21-23 noviembre	País Vasco -Madrid.	<ul style="list-style-type: none"> Recoger de las autoridades españolas documentación pertinente relacionada con las capturas de los buques españoles dedicados a la pesca de atún rojo 2007. Consulta y cruce Base Datos Capturas, desembarques, notas venta y VMS.

Visitas de inspección relacionadas con la verificación del cumplimiento medidas control en desembarques de especies demersales y stock de merluza Norte

Cuadro n.º 5:

Fecha	Lugar	Objetivos
19-23 noviembre	Celeiro-Madrid	<ul style="list-style-type: none"> Verificación cumplimiento del Reglamento 2847/93 en Merluza norte.

2.9.7. Plan Nacional de Datos Básicos

El Reglamento (CE) 1543/2000, del Consejo, establece el marco comunitario para garantizar la recopilación y gestión de estos datos mediante la elaboración de Programas Nacionales, cuyos contenidos están establecidos en el Reglamento 1639/2001 y su posterior modificación, Reglamento 1581/2004 y que básicamente son los que se enumeran a continuación:

- Evaluación de las capturas y desembarques.
- Evaluación de la capacidad y esfuerzo pesquero.
- Campañas científicas.
- Muestreo biológico de las capturas.
- Evaluación de la situación económica del sector.

Estos Programas son objeto de financiación por parte de la Unión Europea y deben ser remitidos anualmente para la valoración técnica y consecución de objetivos por parte del Comité Científico Técnico y Económico de la Pesca.

España ha desarrollado estos Programas anuales desde al año 2002, con los presupuestos que se indican a continuación:

2003	6.614.477 €
2004	7.527.010 €
2005	7.810.178 €
2006	8.370.510 €
2007	10.884.617 €
2008	9.595.112 € (Previsión)

La Decisión de la Comisión 2007/605/CE, por la que se fija para el año 2007 un importe total de 4.890.492 € en concepto de contribución financiera comunitaria por los gastos que efectúe España en el año 2007 para la recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la PCP.

Para el desarrollo de estos trabajos se ha realizado una reunión de coordinación nacional en febrero de 2007, en la que participaron todos los organismos implicados en la ejecución de los trabajos, cuyos objetivos fueron la revisión del Informe Técnico del Programa ejecutado en 2006 y la Supervisión del Programa presentado para 2008

Asimismo, en el Marco de este Reglamento, se ha participado en las siguientes reuniones:

- Reunión de Coordinación Regional del Mediterráneo (Chipre, abril 2007).
- Reunión de Coordinación Regional del Atlántico (Brest, noviembre 2007).

Un hecho a destacar de 2007 ha sido la aprobación del nuevo Reglamento Marco para la recopilación de datos básicos (publicado en 2008). Este nuevo Reglamento comenzó a debatirse en el Consejo en abril de 2007. La propuesta inicial presentada por la Comisión tuvo que ser modificada sustancialmente debido a las observaciones presentadas por parte de diversos Estados miembros y especialmente de España, que exigió para su aprobación la aclaración y revisión de los siguientes aspectos claves del nuevo reglamento:

- Definición de usuarios finales.
- Acceso a las bases de datos por parte de la Comisión.
- Financiación Comunitaria y sanciones.
- Acceso a los datos de VMS.

Finalmente el texto fue aprobado por el acuerdo alcanzado durante la última reunión del COREPER de 19 de diciembre de 2007

Asimismo, en 2007 fue publicado el Reglamento 1343/2007, del Consejo de 13 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 1543/2000 por el que se establece un marco comunitario de recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la política pesquera común, mediante el cuál se limita la vigencia del citado Reglamento hasta el año 2008, teniendo que ser presentados los programas de 2009 de acuerdo con el nuevo Reglamento aprobado. España planteó objeciones a esta propuesta ya que hay que tener en cuenta que para la elaboración de los programas es necesaria la aprobación previa del nuevo Reglamento de desarrollo de la Comisión.

Debido al breve plazo de tiempo previsto para este desarrollo que podría poner en peligro la presentación y financiación de los programas para el año 2009, España propuso derogar el Reglamento 1543/2000 una vez se dispusiera de las nuevas Normas de desarrollo de la Comisión, pero esta propuesta no fue aceptada por el resto de las Delegaciones y finalmente fue aprobada la propuesta de la Comisión.

Por último, durante el año 2007 se han realizado 2 ejercicios de control de datos a petición de la Comisión sobre datos económicos del Sector Pesquero y datos de Descartes.

2.9.8. Actuaciones relacionadas con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Solicitud de recurso de anulación del Reglamento (CE) 41/2007

Durante el año 2007, se ha solicitado a la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, la interposición de un recurso de anulación del Reglamento (CE) 41/2007, por el que se establecen las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas (asunto C- 167/07), en la medida en que no asigna para 2007 determinadas cuotas de pesca a España en las aguas comunitarias del Mar del Norte.

Vista oral asunto C-141/05. España contra el Consejo

Participación en la vista oral del Asunto C-141/05, celebrada en Luxemburgo, en relación con el recurso de anulación interpuesto por España de anulación del Reglamento (CE) 27/2005, por el que se establecen las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer límites de capturas (asunto C-167/05), en la medida en la que no asigna para 2005, cuotas de pesca a España en las aguas comunitarias del Mar del Norte.

Vista oral asunto T-37/04 Azores

Participación de la vista oral en el Asunto T-34/04 (Azores-Consejo, reglamento (CE) 1954/2003, coadyuvando al Consejo en la medida en la que Azores solicita al Tribunal de Primera Instancia la anulación parcial del Reglamento (CE) 1954/2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios. En el asunto, España argumentó falta de legitimación del Gobierno de Azores respecto de la presentación de la demanda, falta de acreditación de la conveniencia de adoptar medidas cautelares y desacuerdo respecto del

previsible aumento de las capturas que producirá el nuevo régimen de esfuerzo, defendiendo el principio de no discriminación y de respeto de la legalidad comunitaria.

2.9.9. Actividades relacionadas con el IEO

A lo largo del año 2007 se han celebrado un gran número de reuniones de coordinación con el IEO, respecto de diferentes aspectos de importancia en la gestión de la actividad pesquera en aguas comunitarias no españolas, entre las que cabe destacar:

- Establecimiento de los criterios para la realización de las campañas experimentales de la anchoa en el Golfo de Vizcaya.
- Establecimiento de las líneas básicas tendentes a la firma de un acuerdo en materia de vigilancia de determinadas pesquerías respecto a su impacto sobre las poblaciones de cetáceos.
- Estudio de las propuestas para el establecimiento de determinadas áreas protegidas en aguas de Irlanda y justificación de las mismas.
- Estudio y evaluación de las medidas propuestas en el plan de recuperación en relación con las medidas de evitación de capturas de bacalao y su impacto para la flota española que faena en aguas comunitarias no españolas.
- Evaluación del stock de la chirla en la desembocadura del Guadiana.
- Valoración de la conveniencia de modificación de la talla mínima de la almeja japonesa (*Ruditapes japonicum*).
- Valoración y justificación de la implantación de determinadas zonas de veda en aguas de Escocia con vistas a la protección del stock de maruca azul.

3. AGUAS REGULADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES Y TRATADOS DE PESCA

3.1. Acuerdos de pesca con Terceros Países

Los Acuerdos de pesca de la UE con Terceros Países y la actividad negociadora desarrollada en este ámbito se encuentran recogidos en el Capítulo II.

3.1.1. Posibilidades de pesca disponibles para buques españoles en el marco de los acuerdos de pesca CE/Terceros Países durante 2007

Atuneros cerqueros congeladores:

<i>Mauritania (hasta 31.07.08)</i>	15
<i>Guinea Bissau (hasta el 15.06.07)</i>	20
<i>(desde el 16.06.07),</i>	10
<i>fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo,</i> <i>estas 10 licencias pueden ser de cerqueros y/o</i> <i>de palangreros</i>	
<i>Guinea Bissau</i>	20
<i>Guinea Conakry</i>	17
<i>Senegal</i>	<i>Sin acuerdo</i>
<i>Cabo verde (desde el 1 de mayo 2007)</i>	12
<i>Costa de Marfil</i>	15
<i>Sao Tomé e Príncipe</i>	13